Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 3003/2020

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10.564 Folio 284 de fecha 07/02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mencionado expediente se presenta CONVENIO suscripto entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN ("LA DIRECCIÓN") y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES ("EL MUNICIPIO");

Que, a través de mencionado documento "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar trabajos de mejoramiento en las calles del Loteo Quilquihue en Jurisdicción de "EL MUNICIPIO", éste a proveer 38.722 m³(Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintidós metros cúbicos) de árido para la obra denominada: "pavimentación Ruta Provincial N° 62", la que será que será autorizada y supervisada por personal técnico del organismo local;

Que, asimismo se conviene que "LA DIRECCIÓN" afectará equipos viales propios o de terceros para la apertura y enripiado de calles de una longitud de 2.500 mts.

Que, en compensación por los trabajos antes enunciados EL MUNICIPIO autorizará el retiro del árido, material que será utilizado en la construcción de terraplenes y conformación de la Obra Básica para la Pavimentación de la Ruta Provincial N° 62, Tramo: Acceso a Laguna Rosales – Lago Lolog.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 11/02/2020, dispone por unanimidad, homologar el convenio antes mencionado;

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el CONVENIO suscripto a los 25 días del mes de octubre del Año 2018, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. JUAN CARLOS SCHENK, DNI N° 12.039.716 y el Intendente de la localidad de Junín de los Andes, Dn. Carlos A. Corazini, DNI N° 17.045.496, el cual consta de Cinco (5) Clausulas e integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, posteriormente envíese copia a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2.053/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES